



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	1 de 15

**INFORME FINAL**

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO AIRE, INCLUIDO RUIDO  
EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, (SECTOR  
DESCENTRALIZADO).**

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**

**VIGENCIA AUDITADA**

**2023**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

**Pereira, julio de 2024.**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	2 de 15

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO AIRE, INCLUIDO RUIDO  
EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, (SECTOR  
DESCENTRALIZADO)  
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**

**PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**  
CONTRALOR MUNICIPAL

**CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHÍTA**  
SUBCONTRALOR

**CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE**  
DIRECTORA TÉCNICA DE AUDITORÍAS

**EQUIPO AUDITOR**

**Luz Adriana Murillo Ramírez**  
Líder de Auditoria

**Yuli Andrea Rodríguez Cano**  
Ingeniera Ambiental  
Contratista

**Marian Pineda García**  
Ingeniera en Procesos Agroindustriales  
Contratista

**Walter Benavides Antia**  
Economista  
Contratista



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	3 de 15

**TABLA DE CONTENIDO**

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN .....	5
3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO .....	10
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	10
5. ANEXOS .....	15



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	4 de 15

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira, julio de 2024.

Doctor

**LUIS FERNANDO GONZÁLEZ BUITRAGO**

Director General

Instituto de Movilidad de Pereira

Correos: [notificacionesjudiciales@movilidadpereira.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@movilidadpereira.gov.co)

Pereira - Risaralda

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de auditoría territorial vigente; practicó la Actuación Especial de Fiscalización (AEF) - Evaluación de la gestión del recurso aire, incluido ruido en el Instituto de Movilidad de Pereira, vigencia 2023 (Sector Descentralizado), a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la administración de los recursos naturales durante el ejercicio de control.

Es responsabilidad de la administración, para este caso la Instituto de Movilidad de Pereira S.A., que el contenido de la información suministrada a la Contraloría Municipal de Pereira, sea amplia, clara y suficiente. Por consiguiente, la responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el ejercicio practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación.

La actuación especial de fiscalización se centró, en la gestión fiscal ambiental relacionada con el recurso aire, incluido ruido en el Instituto de Movilidad de Pereira, a través del análisis y la revisión de datos registrados por la estaciones de monitoreo de calidad del aire (incluido ruido) de las autoridades competentes, vigencia 2023; donde,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	5 de 15

se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría, proporcionando una base razonable para fundamentar nuestro concepto auditor.

## **2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN**

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2024, aprobado mediante Resolución N.º30 del 18 de enero de 2024, modificado mediante Resolución N.º 066 del 07 de febrero de 2024, procedida del despacho del Señor Contralor Municipal de Pereira, se programó la elaboración del proyecto N.º12, denominado **“Actuación Especial de Fiscalización - Evaluación de la gestión del recurso aire, incluido ruido en el municipio de Pereira, vigencia 2023 (Sector Descentralizado)”** al sujeto de control: Instituto de Movilidad de Pereira.; en la cual, se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:

### **2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA**

Evaluación de la gestión del recurso aire, incluido ruido en el municipio de Pereira, vigencia 2023.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar la gestión realizada con relación a los resultados obtenidos al monitoreo del recurso aire, incluido ruido.
- Valorar las estrategias de mitigación de impacto ambiental del recurso aire, incluido ruido.

Dentro del ejercicio de control, es una prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado, incluyendo la gestión fiscal ambiental del recurso aire, incluido ruido en el Instituto de Movilidad de Pereira, vigencia 2023, fundado en los principios rectores del control fiscal; así mismo, llevar a la Contraloría Municipal a una articulación con la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	6 de 15

ciudadanía organizada como punto de partida, con el propósito de salvaguardar los recursos naturales manejados por los administradores públicos.

En cumplimiento de los objetivos específicos propuestos, se efectuó la revisión de la documentación soportada, las visitas fiscales ambientales y pruebas de recorrido realizadas a los sujetos de control, la obtención de información a partir de la autoridad ambiental - CARDER con el propósito de obtener información amplia y suficiente en lo relacionado con el recurso aire en el municipio de Pereira.

## **2.3 HECHOS RELEVANTES**

### **2.3.1 Instituto de Movilidad de Pereira**

#### **MISION**

Proporcionar una eficiente Movilidad a los actores viales del Municipio de Pereira, mediante el desarrollo de estrategias en términos de seguridad, educación y cultura vial, hacia una movilidad multimodal e integrada; sustentable, competitiva e inteligente

El aire es un conjunto de gases que conforman la atmosfera, los cuales son necesarios para cumplir funciones importantes en nuestro planeta y contiene sustancias de vital importancia como el oxígeno que respiramos, siendo de carácter fundamental para la supervivencia de las poblaciones, su calidad tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de las personas. Según la Organización Mundial de la Salud, *“la contaminación del aire es uno de los mayores riesgos ambientales que existen para la salud. Mediante la disminución de los niveles de contaminación del aire, los países pueden reducir la carga de morbilidad derivada de accidentes cerebrovasculares, cardiopatías, cánceres de pulmón y neuropatías crónicas y agudas, entre ellas el asma”*.

Es así como la adopción de Sistemas de Vigilancia de la Calidad de Aire, son esenciales para evaluar los niveles de contaminación, identificar fuentes de contaminantes y tomar medidas para proteger la salud pública y el medio ambiente; de modo que, el municipio de Pereira cuenta con un Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire - SVCA, compuesto por dos (2) estaciones de monitoreo de calidad del aire de material particulado (PM10 y PM2,5), las cuales a la vigencia auditada no se encuentran acreditadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	7 de 15

Cabe resaltar que, según la norma 1076 de 2015, “los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM”.

Además, según lo establecido en el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire adoptado por la Resolución 610 de 2010 y modificado por la Resolución 2154 de 2010, donde se expresa el porcentaje de datos (75%) con una representatividad temporal adecuada para la realización del informe anual del “estado de la calidad del aire en Colombia”, por parte del IDEAM; mostrando que en los últimos cuatro años, la mayoría de las estaciones de calidad del aire pertenecientes al SVCA del municipio de Pereira, no cumplen con el criterio de representatividad temporal mínimo del 75 % para la realización de dicho informe.

A continuación, se presenta una tabla en la cual se muestran, para los últimos años de análisis, las estaciones de monitoreo pertenecientes al SVCA:

ID Estación	Estación	Variable	Año monitoreo	Año análisis	No. Datos	Representatividad Temporal
19664	RÍO RISARALDA	PM10	2019	2020	41	23
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM10	2019	2020	43	24
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM2.5	2019	2020	35	10
26191	PEREIRA-CARDER	PM2.5	2019	2020	12	3
19662	BALALAIKA	PM10	2020	2021	95	26
19662	BALALAIKA	PM2.5	2020	2021	234	64
26191	CARDER	PM10	2020	2021	91	25
26191	PEREIRA-CARDER	PM2.5	2020	2021	304	83
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM10	2020	2021	90	25
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM2.5	2020	2021	19	10
19664	RÍO RISARALDA	PM10	2020	2021	34	9
19665	STA. ROSA DE CABAL	PM10	2020	2021	39	11
19662	BALALAIKA	PM10	2021	2022	78	21
19662	BALALAIKA	PM2.5	2021	2022	111	30



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	8 de 15

26191	CARDER	PM10	2021	2022	94	26
26191	PEREIRA-CARDER	PM2.5	2021	2022	137	38
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM10	2021	2022	94	52
19664	RÍO RISARALDA	PM10	2021	2022	32	18
19665	STA. ROSA DE CABAL	PM10	2021	2022	31	28
19662	BALALAIKA	PM10	2022	2023	131	72
19662	BALALAIKA	PM2.5	2022	2023	127	35
26191	CARDER	PM10	2022	2023	110	60
26191	CARDER	PM2.5	2022	2023	99	27
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM10	2022	2023	54	30
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM2.5	2022	2023	52	14
19664	RÍO RISARALDA	PM10	2022	2023	30	16
19665	STA. ROSA DE CABAL	PM10	2022	2023	30	25

Fuente: Respuesta IDEAM. Cálculo: Equipo auditor.

Para el caso del ruido, se considera un contaminante ambiental importante que puede tener efectos significativos en la salud y el bienestar de las personas; entendiendo que el ruido son las variaciones de presiones que viajan a través de diferentes elementos como el aire y son recibidos por el oído como un sonido con niveles excesivamente altos que genera molestia para las personas donde estos cambios pueden crear afectaciones graves para la salud de las personas dependiendo de la exposición y frecuencia que se tenga al ruido, van desde bajos niveles de concentración, pérdida de la audición, Tinnitus, trastornos cardiacos, estomacales, nerviosos, entre otros. Según el Ministerio de Salud y Protección Social estima que en el país, “cerca de cinco millones de colombianos, es decir casi 11 por ciento de la población total, padecen problemas de audición y se estima que entre la población laboralmente activa de 25 a 50 años la prevalencia de la pérdida de audición por exposición a ruido es de un 14 por ciento”.

De manera que, se debe implementar una metodología o instrumentos que permitan evaluar correctamente los niveles de presión sonora a los que se expone una comunidad, con el fin de conocer de forma clara y detallada por medio del uso de mapas, estudios y planes que la condición del ruido presente en el territorio este dentro del marco normativo; además, contar con los suministros técnicos necesarios para gestionar controles de prevención, corrección y mitigación.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	9 de 15

Para el caso del municipio de Pereira, según información obtenida por el IDEAM en cuanto a los informes y demás documentación de ruido que se debe disponer en el SISAIRE (Sistema de Información Sobre Calidad del Aire), que corresponde específicamente a: estudios, mapas y planes de descontaminación por ruido, durante las vigencias de los años 2021, 2022 y 2023, no se actualizaron.

Se entiende que, la Gestión Ambiental es un proceso que se implementa por parte de las entidades, autoridades o persona responsables con el fin de mitigar y prevenir los problemas de carácter ambiental y de salud pública en relación al recurso aire incluido ruido, los cuales son generados debido a las acciones que se desarrollan en cada una de las actividades diarias, logrando promover a partir de la gestión ambiental un desarrollo sostenible, minimizando los impactos negativos sobre el entorno.

Con relación a la Matriz de Riesgos Ambientales, esta permite identificar la viabilidad técnica de los procesos al indicar la disponibilidad de los recursos naturales que se pueden necesitar para el desarrollo de cualquier proyecto; es por ello, que resulta necesario para las entidades identificar y priorizar los riesgos ambientales, en búsqueda de implementar medidas adecuadas para minimizar su impacto, garantizar el cumplimiento normativo y promover un desarrollo sostenible.

A partir de lo anterior, es necesario implementar estrategias y programas como es el caso de los Planes de Manejo Ambiental, los cuales son documentos técnicos que permiten detallar las acciones realizadas por la entidad y generar medidas específicas para minimizar, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos asociados con un proyecto o actividad que se generen entorno al recurso aire incluido ruido como lo es la descripción del proyecto, diagnóstico ambiental, identificación y evaluación de impactos, medidas de mitigación, plan de manejo y monitoreo, entre otros; los cuales, permiten no solo contribuir a la protección del medio ambiente, sino que también mejora la viabilidad y aceptación social de los proyectos.

Por parte de cada una de la entidad auditada, se resalta el rol que desempeña cada una frente al recurso aire incluido ruido. Por consiguiente, se dará una breve descripción del trabajo, misión y gestión que realiza.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	10 de 15

El Instituto de Movilidad de Pereira es una entidad encargada de planificar, coordinar, regular y supervisar todos los aspectos relacionados con la movilidad y el transporte en la ciudad. Su objetivo principal es garantizar un sistema de transporte eficiente, seguro, accesible y sostenible, que responda a las necesidades de la población y promueva el desarrollo económico y social. Convirtiéndose, en un actor trascendental para abordar de manera integral los desafíos de la movilidad, como la congestión del tráfico, la contaminación ambiental con relación directa en los componentes aire incluido ruido, mediante la planificación estratégica, la regulación efectiva, la promoción de prácticas sostenibles y las campañas de concientización las cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y al desarrollo sostenible de la región.

### 3.0 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación especial de fiscalización adelantada, conceptúa sobre la evaluación de la gestión del recurso aire, incluido ruido en el **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, en la vigencia 2023 es **CON OBSERVACIONES**. Por los siguientes aspectos:

- Carencias en la rendición de la cuenta formatos F16.
- Debilidades en la Matriz de Valoración de Aspectos e Impactos Ambientales

### 4.0 RELACIÓN DE HALLAZGOS

#### INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos, como se relaciona a continuación:

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
Administrativas	2	
Disciplinarias		



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	11 de 15

Fiscales		
Penales		
Sancionatorias		

**Hallazgo Administrativo No. 1: Carencias en la rendición de la cuenta formatos F16.**

**Condición:** En la revisión realizada a la rendición de la cuenta vigencia 2023 a través de la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se logró evidenciar deficiencias en el diligenciamiento de los siguientes formatos: F16 Y F16B.

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	OBSERVACIÓN
F16	Informe Anual Ejecución de Proyectos Ambientales	En la información rendida por el sujeto de control, se pudo evidenciar que los dos (2) proyectos ambientales cuentan con el mismo código 202066000000000000; el primero, enfocado a dar cumplimiento al plan de acción y la gestión ambientales interna y externa del IMP y el segundo, fortalecimiento y operación del sistema de bicicletas públicas del municipio.
F16B	Información Anual de la Gestión Ambiental Indicadores Ambientales	En la información suministrada para el presente formato F16B, no cuentan con una fórmula para los indicadores fijados que midan respecto al avance de los ODS específicamente el proyecto relacionado con los usuarios inscritos en el SBP MEGABICI.

*Fuente: PT rendición de la cuenta F16 y F16B Instituto de Movilidad de Pereira Calculo: equipo auditor.*

**El Derecho de Contradicción Indica.** Derecho de contradicción con R- 0749 recibido el día 19 de junio 2024.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	12 de 15

Respecto al Formato F16, el Instituto de Movilidad de Pereira, se permite explicar que: El IMP solo cuenta con dos (2) proyectos: 2020660010034 “COMPROMISO Y MÁS SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA” 2020660010033 - Mejoramiento de la Gestión Administrativa del Instituto de Movilidad de Pereira.

Estos proyectos son globales y de los mismos se desprenden las diferentes actividades, programas y acciones que ejecuta la Institución. En este orden de ideas, La Gestión Ambiental del IMP y el Fortalecimiento y Operación del Sistema de Bicicletas Públicas del Municipio, hacen parte del mismo proyecto Global denominado “COMPROMISO Y MÁS SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA” código 2020660010034 por lo tanto no son proyectos independientes y forman parte del proyecto matriculado en la MGA código 2020660010034.

Respecto al Formato F16B, el “Indicador ODS” no había sido solicitado en vigencias anteriores, solo se solicitaba el “Indicador De Impacto Ambiental”, por tanto, al momento de la rendición no se contaba con el mismo. Ahora que el IMP tiene conocimiento de este requerimiento formulará el indicador correspondiente.

**Análisis:** Según lo indicado en el derecho de contradicción la respuesta no es de recibo para está municipal puesto que cada proyecto debe contar con su propio código reportado en la MGA en el formato F16; se debe mencionar que, las diferentes actividades, programas y acciones que ejecuta la Institución y se asocian a los proyectos debe ser registradas en los formatos F16A.

Respecto al Formato F16B, el “Indicador ODS” el instituto indica que al momento de la rendición no se contaba con el mismo y que a partir de esta vigencia el IMP tiene conocimiento de este requerimiento y formulará el indicador correspondiente. Por lo anterior, la observación se connota como hallazgo administrativo y se suscribe como plan de mejoramiento.

**Criterio:**

- Resolución No 032 del 18 de enero de 2024, “Por medio de la cual



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	13 de 15

se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos de control y rendición de informe de los puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”.

**Causa:**

- Deficiencia de registro de la información en la rendición en la cuenta formatos F16 y F16B.

**Efecto:**

- Incumplimiento de disposiciones relacionadas a la rendición.
- Posibles multas y sanciones por incumplimiento de la información.

**Hallazgo Administrativo No. 2: Debilidades en la Matriz de Valoración de Aspectos e Impactos Ambientales.**

**Condición:** Durante la revisión a la matriz de Valoración de Aspectos e Impactos Ambientales, se evidenció que no están valorados los impactos ambientales que se generan en el parqueadero donde se ubican los vehículos inmovilizados específicamente, en la generación de ruido, la emisión de partículas y gases de efecto invernadero.

**El Derecho de Contradicción Indica.** Derecho de contradicción con R- 0749 recibido el día 19 de junio 2024. En la Matriz de Aspectos e impactos no se habían contemplado los Patios oficiales para custodia de los vehículos inmovilizados ubicados en el sector del Rocío Alto, lo anterior debido a que estos son producto de una Concesión realizada por el IMP con “Unión Temporal Innovación Vial”, en la cual se entrega la operación de los patios según lo estipulado en el Contrato 189-2021, disponible para consulta en SECOP I en el siguiente enlace <https://acortar.link/ByUfkw>. Por tal razón no se encuentran bajo nuestra responsabilidad.

Respecto a la inclusión, está será elevada a las directivas de la concesión, pero cabe anotar que, respecto a los parámetros solicitados, se desea explicar que los vehículos ingresan a Patios con motor apagado y sobre grúa, en el tiempo de custodia tampoco son encendidos, estos permanecen con motor



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	14 de 15

apagado y, solo el propietario al llegar a retirar su bien puede encender dicho vehículo, siempre y cuando la inmovilización no obligue a retiro en grúa. Dado lo anterior, los vehículos no son una fuente considerable de emisiones de partículas, ruido o gases, mientras se encuentran en custodia de la concesión.

Los únicos vehículos que entran circulan y salen con motor encendido de patios son las grúas en las que se realizan las inmovilizaciones, para estas, en el contrato se establece la necesidad de contar con seguros y revisión técnico-mecánica y de gases mientras se encuentran en custodia de la concesión.

Los únicos vehículos que entran circulan y salen con motor encendido de patios son las grúas en las que se realizan las inmovilizaciones, para estas, en el contrato se establece la necesidad de contar con seguros y revisión técnico-mecánica y de gases al día.

**Análisis:** Según el derecho de contradicción ejercido por el instituto de movilidad se indica que en la Matriz de Aspectos e impactos no se habían contemplado los Patios oficiales para custodia de los vehículos inmovilizados ubicados en el sector del Rocío Alto, lo anterior debido a que estos son producto de una Concesión realizada por el IMP con “Unión Temporal Innovación Vial”; es necesario resaltar que, el hecho de conceder una concesión de un proceso, esto no disminuye su responsabilidad y competencia ante el mismo; por lo tanto, se connota como hallazgo administrativo y se suscribe plan de mejoramiento con el fin de suscribir acciones de mejora.

**Criterio:**

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
  - ARTÍCULO 2° Objetivos del Sistema de Control Interno.” Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”, f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	15 de 15

**Causa:**

- Debilidades de registro de la información.
- Inexistencia de controles que permitan advertir oportunamente.

**4. ANEXOS**